PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE 2022/04

INDICE

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO 3

2. PRESUPUESTO 3

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3

4. CONDICIONES PARTICULARES 17

4.1. Plazo de entrega 17

4.2. Garantía 17

4.3. Penalizaciones 17

4.4. Forma de pago 17

4.5. Criterios de adjudicación 17

4.5.1. Criterios cuantificables automáticamente – Sobre B 18

4.5.2. Criterio no cuantificable automáticamente –Sobre C 18

4.6. Criterio de admisión de ofertas (Solvencia Técnica) 20

4.7. Condiciones especiales de ejecución 20

4.8. Propiedad de los trabajos realizados y derechos de propiedad industrial e intelectual 28

4.9. Responsable del contrato 28

4.10. Extinción/Resolución del contrato 28

4.11. Jurisdicción competente 28

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Constituye el objeto del contrato los servicios de colaboración técnica para la redacción de la documentación necesaria para lanzar un Master Plan Estratégico del ámbito del Bilbao Metropolitano y el resto de la metrópoli de Bizkaia.

2. PRESUPUESTO

Se va a proceder a la contratación máxima de: importe neto 150.000 euros + IVA (21%). Importe total 181.500 euros.

Presupuesto:	150.000 €
IVA (21%):	31.500 €
Total:	181.500 €

El presupuesto incluirá todo tipo de gastos generales, todo tipo de gasto personal técnico o gastos de cualquier otro tipo necesarios para la prestación del servicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. ANTECEDENTES

La Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano (en adelante Bilbao Metropoli-30) se constituye para realizar proyectos de planificación, estudio y promoción, dirigidos hacia la recuperación y revitalización del Bilbao Metropolitano, definido como una realidad social y económica sin unos límites geográficos precisos y cuya existencia se ha proyectado por todo su entorno regional e internacional.

La Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano es una asociación de promoción e investigación, con plena responsabilidad jurídica y patrimonial, constituida el 9 de Mayo de 1991, habiendo sido inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco el 18 de Diciembre de 1991 con el número AS/B/03012/1991.

La Asociación obtuvo el reconocimiento de “Entidad de Utilidad Pública” por el Gobierno Vasco el 9 de Junio de 1992 y fue calificada por la OCDE en un estudio desarrollado en 2009 sobre Agencias de Desarrollo Local, como una entidad visionaria, colaborativa, ambiciosa, ágil, que define objetivos, que ocupa su nicho en el largo plazo de forma exclusiva y centrada.

Tal como se recoge en sus Estatutos, en primer lugar, la Asociación se ocupará de impulsar una Reflexión Estratégica mantenida sobre la visión a largo plazo del Bilbao Metropolitano, coordinando para ello la participación de sus entidades asociadas.

En segundo lugar, la Asociación podrá acometer la realización de cuantas acciones derivadas del fin y de las funciones anteriores, sean confiadas a su responsabilidad y, en particular, de todo lo que tenga por objeto la mejora de la imagen interna y externa del Bilbao Metropolitano.

En tercer lugar, la Asociación podrá encargar la realización de proyectos de estudio o investigación dirigidos a profundizar en el conocimiento de la situación del Bilbao Metropolitano, así como de otras metrópolis que, por sus circunstancias, permitan obtener alguna enseñanza de utilidad.

En cuarto lugar, la Asociación promoverá la cooperación del sector público y del sector privado para alcanzar soluciones conjuntas en problemas de mutuo interés que afecten al Bilbao Metropolitano. En particular, podrá participar en iniciativas concretas impulsando la incorporación de cuantos actores públicos o privados puedan contribuir al éxito de las mismas.

Los destinatarios de cuantos beneficios pudieran derivarse de las actividades de esta Asociación serán, en todo caso, colectividades indeterminadas de personas, en especial, la colectividad que puede englobarse en el concepto de Área Metropolitana de Bilbao y la que quede comprendida dentro de lo que pueda ser su radio de influencia, pudiendo proyectarse su ámbito de actuación al conjunto del País Vasco.

Bilbao Metropoli-30, cuenta con un convenio de colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia para la promoción turística y exterior de 2022, firmado el 8 de marzo de 2022.

3.2. REFLEXIÓN ESTRATÉGICA 2035

La Asociación, contando siempre con las instituciones y empresas asociadas, trabaja impulsando el proceso de revitalización del Bilbao Metropolitano.

Este objetivo principal de la Asociación se ha plasmado en el desarrollo de la Reflexión Estratégica “Bilbao Metropolitano 2035”, a partir de las bases que fueron aprobadas por la Junta Directiva, en su reunión de fecha 30 de septiembre de 2015 y presentadas a su Asamblea General el 9 de mayo de 2016, con motivo de la celebración de su XXV Aniversario.

Este proyecto de reflexión compartida tiene como objetivo cumplir uno de los propósitos fundacionales de la Asociación como es el impulso a la realización y puesta en práctica del proceso de revitalización del Bilbao Metropolitano, teniendo en cuenta para ello la experiencia de treinta años de trabajo.

Para el desarrollo de este trabajo, la Asociación se apoya en sus socios promoviendo la cooperación del sector público y del privado para alcanzar soluciones conjuntas en problemas de mutuo interés que afecten al Bilbao Metropolitano. Desde la propia razón de ser de la

Asociación, se considera que la construcción de esta Reflexión debe hacerse ineludiblemente aunando las aportaciones, el conocimiento y la experiencia que atesoran sus instituciones y empresas asociadas.

El equipo de la Asociación ha trabajado prioritariamente en el desarrollo de este proyecto de Reflexión Estratégica. A lo largo de este ejercicio, los esfuerzos se han seguido desarrollando en tres aspectos diferenciados de la misma.

En primer lugar, la Reflexión Estratégica sigue apoyándose en las bases programáticas que incorporan las conclusiones principales de los documentos que las instituciones públicas, empresas y organizaciones de nuestro entorno están desarrollando sobre las variables clave. El objetivo de este documento es que la Reflexión Estratégica avance sobre las bases que están preestablecidas a nivel de análisis y de carácter estratégico. A partir de este punto, se continúa incluyendo la información obtenida de diferentes propuestas estratégicas a largo plazo desarrolladas también por otras entidades asociadas o colaboradoras con Bilbao Metropoli-30.

En segundo lugar, se ha seguido actualizando el sistema de indicadores obtenido de Eurostat para aportar datos disponibles sobre regiones europeas, que son la base de nuestro proceso comparativo. Las regiones europeas que se consideran en este estudio son aquellas clasificadas como NUTS 2 que cuentan con un ámbito poblacional de entre 800.000 y tres millones de habitantes.

En este sentido, el sistema de indicadores se fundamenta en la utilización de los datos en relación con las variables clave definidas en la Reflexión. Los datos obtenidos del Eurostat permiten además segregar la información disponible en función de variables transversales como género, edad, etc. Este análisis estadístico se ha completado igualmente con un análisis de las tendencias europeas en cada una de las variables clave, lo cual permite conocer la situación objetiva de Euskadi en términos cuantitativos y cualitativos con relación a las mencionadas tendencias.

Fruto de este sistema de indicadores, se desarrolla un estudio cualitativo de benchmarking de algunas de las regiones europeas mejor posicionadas de acuerdo con el estudio inicial. En este trabajo, se destacan los elementos que en estas regiones resultan más reseñables en relación con las variables clave de la Reflexión Estratégica. De esta manera, se ha tenido en cuenta el tamaño poblacional, la diversidad geográfica, así como contextos socio-económicos similares al de la CAPV.

Concretamente, dentro de este proceso cualitativo de benchmarking se analizan las siguientes regiones:

- en 2018: Hamburgo, Praga, Manchester, Ródano-Alpes, Emilia-Romagna y región de Gotemburgo.

- en 2019: Amberes (BE), Copenhague (DK), Stuttgart (GE), región del sureste de Irlanda y Piamonte (IT).

- en 2020: Haute-Normandie (FR), Noord-Holland (NL), Oberösterreich (AT), Helsinki-Uusimaa (FI) y Comunidad Valenciana (ES).
- en 2021: Cataluña, Liguria, Amberes y Bremen.

Las regiones analizadas en 2022 son Provenza- Alpes-Costa Azul, Midtjylland y Holanda del Sur.

En 2018 y 2019 se puso en marcha la fase II de la Reflexión Estratégica 2035 de carácter participativo. Desde la propia razón de ser de la Asociación se considera que la construcción de esta Reflexión debe hacerse ineludiblemente aunando las aportaciones, el conocimiento y la experiencia que atesoran sus instituciones y empresas asociadas. El objetivo de este proceso fue, por lo tanto, reflexionar de manera compartida, analizar objetivos de futuro y proponer proyectos concretos en torno a distintas líneas estratégicas dentro de cada variable clave, para lo que se constituyeron diferentes talde, cada uno de ellos bajo el liderazgo de una persona que ostenta las labores de taldeburu.

En este marco, se convocaron agentes institucionales, socio-económicos, académicos y representativos de la sociedad civil que cuentan con una relación directa con cada temática, al objeto de compartir conocimiento y proponer objetivos e iniciativas que contribuyan a lograr los objetivos estratégicos definidos en esta reflexión compartida.

La metodología utilizada en esta fase II de la Reflexión es la propia del Análisis de Escenarios, que permite visualizar los itinerarios que, en este caso, una ciudad o entorno metropolitano debe recorrer en pos de la visión. Se trata, por tanto, de una técnica prospectiva orientada a garantizar que las personas que toman las decisiones sean capaces de valorar la probabilidad de ocurrencia de acontecimientos futuros extraordinarios.

Como resultado de los escenarios, sus implicaciones y repercusiones, se definen estrategias que persiguen un mejor posicionamiento de cara a los retos futuros. Estas líneas estratégicas son las que sirven de base para la definición de proyectos que Bilbao Metropoli-30 trabaja para transformar en iniciativas concretas a desarrollar en colaboración con sus socios a partir de septiembre de 2019 y a lo largo de 2020 y 2021. Estas iniciativas y proyectos se detallan en los siguientes apartados de esta memoria.

Análisis de Escenarios. Reflexión Estratégica Bilbao Metropolitano 2035 post-pandemia

Tras el estallido de la pandemia del COVID-19, desde Bilbao Metropoli-30 se ha trabajado en un análisis de escenarios que nos permita adaptar la Reflexión Estratégica 2035 al nuevo contexto post-pandemia, así como desarrollar nuevos planes y actividades a fin de abordar estratégicamente este nuevo contexto de crisis.

En primer lugar y gracias a las aportaciones de los/as taldeburu, se sintetizan las incertidumbres críticas detectadas en un total de 45 factores de impacto. En la primera reunión virtual de análisis de escenarios Bilbao Metropolitano 2035 post-pandemia, se

presenta el trabajo realizado con los y las taldeburu y se priorizan los factores presentados por parte las personas participantes, fruto de los cuales se seleccionan 6 de los 45 factores.

En la segunda reunión virtual, se trabaja en los escenarios resultado de los dos ejes principales seleccionados. Los ejes propuestos son:

- Gobernanza metropolitana, cuyos rangos oscilan entre a) el control de daños, orientado a la protección urgente de colectivos, sectores, barrios vulnerables…; y b) activación de la colaboración, que ha de ser compartida, participativa, abierta, transversal, en colaboración con todos los agentes.

- Sectores productivos de la ciudad, moviéndose entre a) recuperación rápida del estado pre-crisis, con una industria fortalecida, terciarización, turismo, ocio, cultura, servicios públicos; y b) aceleración de la innovación urbana: economía circular, sostenibilidad, transición energética, economía verde, movilidad sostenible.

Como conclusión del trabajo de escenarios, se definen un total de 22 líneas estratégicas que han confluido con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, y que se ubican dentro de los 8 talde que identifican las principales variables clave que guiarán el trabajo de Bilbao Metropoli-30 a partir de ese punto.

A través de las mencionadas convocatorias virtuales y formularios on-line, se ha contado con el feedback continuo de más de 110 personas participantes.

2035 Etorkizunera begira Topaketak: nueva fase participativa

En 2022 se lanza una nueva fase participativa denominada 2035 Etorkizunari Begira Topaketak, creando grupos de reflexión por cada una de las variables clave identificadas en la Reflexión Estratégica, liderados por uno de los socios de Bilbao Metropoli-30 y contando con la participación de una persona experta en cada ámbito.

Se ha organizado un ciclo de ocho reuniones, una al mes, dedicando cada una de ellas a una temática concreta. Estos encuentros tienen por objetivo avanzar en cada variable clave y crear un debate participativo orientado a definir actuaciones que puedan contribuir a conseguir los fines previstos en la misma, contando con el conocimiento y colaboración de la persona experta invitada.

Tras una apertura institucional por parte de la entidad asociada a Bilbao Metropoli-30 que lidera el grupo correspondiente y que ofrece el marco contextual de la variable clave, se ofrece una ponencia sobre la temática a cargo de una persona experta en la materia.

A continuación, Bilbao Metropoli-30 modera un debate con sus socios participantes orientado a definir actuaciones dentro de cada variable que puedan contribuir a conseguir los objetivos previstos en la misma, con la colaboración y el conocimiento de la persona ponente.

3.3. MASTER PLAN ESTRATÉGICO DEL ÁMBITO DEL BILBAO METROPOLITANO Y EL RESTO DE LA METRÓPOLI DE BIZKAIA

Reto

Las actuales circunstancias precisan un nuevo impulso del proceso de revitalización del Bilbao Metropolitano y del conjunto del Territorio. Esta apuesta reforzada no es ajena obviamente al condicionamiento externo del contexto global del que formamos parte, pero pretende lograr un posicionamiento específico basado en nuestras potencialidades y fortalezas que resulte radicalmente diferencial en términos internacionales.

El Bilbao Metropolitano aspira a nueva visión que podría sintetizarse como territorio especializado productivamente, tecnológicamente avanzado, seguro e inclusivo y reconocido por sus fuertes y flexibles competencias de profesionalidad; al mismo tiempo, que garantiza el desarrollo de una economía que pone en el centro a todas las personas, en atención a sus necesidades y desde un inequívoco sentido de dignidad, igualdad y justicia, y que es capaz de generar prosperidad sostenible desde la propia comunidad. Modelo de regeneración urbana y medioambiental de frentes de agua; verde, saludable y a escala humana; metrópoli construida por y para las personas, gracias a fuertes valores de innovación, profesionalidad, identidad, comunidad y apertura.

La consecución de este objetivo se logrará a través de proyectos e iniciativas específicos y cuantificables, entre los que destacan los siguientes:

- Especialización del territorio e impulso claro y decidido a actividades intensivas en conocimiento y tecnología, aplicadas a nichos de oportunidad en movilidad, energía, finanzas, así como retos socio-sanitarios, el envejecimiento poblacional y el flujo del talento.

- Aprovechamiento de las fortalezas intrínsecas y de los potenciales existentes en términos tecnológicos, industriales y académicos para atraer universidades internacionales y centros de conocimiento de gran prestigio que generen una relación bidireccional de aprendizaje con el entorno empresarial e industrial y de desarrollo y atracción de talento.

- Transformación del Bilbao Metropolitano en un nodo líder de innovación en el ámbito internacional, como lugar en el que se producen innovaciones, gracias al desarrollo de proyectos piloto en los que se testan, de manera pionera y competitiva, soluciones vanguardistas para retos globales, convirtiendo a la metrópoli en un living lab.

- Economía más tecnológica, digitalizada, automatizada, robotizada y que aplique IA. Ecosistema digital socialmente responsable, que reivindica el protagonismo del factor humano y que garantiza el uso ético y saludable de la tecnología.

- Relevancia estratégica para definir modelos innovadores de atracción de inversiones y talento, adaptados a las nuevas realidades geopolíticas y a la reconfiguración de las cadenas globales de valor.

- Potencial para contribuir decisivamente a fortalecer la atracción del Bilbao Metropolitano en la competencia global por el talento y la inversión, teniendo en cuenta los nuevos equilibrios económicos y tecnológicos de poder entre Oriente y Occidente.

- Partiendo de las empresas tractoras del territorio, desarrollar proyectos de colaboración público-privados y privado-privado.

- Convertir a la metrópoli en un hub de aprendizaje global donde puedan llevarse a cabo proyectos disruptivos.

- Garantía estricta de la dignidad, igualdad y justicia social hacia todas las personas que viven, trabajan y visitan la metrópoli.

- Regeneración integral y ambiciosa de la Ría y de sus dos márgenes como referencia internacional de recuperación metropolitana de carácter medioambiental y en términos de movilidad, regeneración urbana, patrimonio industrial y actividades económicas y de ocio.

- Economía circular, descarbonización, neutralidad energética, vegetación urbana, disminución de la movilidad intra-metropolitana gracias a formas más eficientes y tecnológicamente avanzadas de trabajar y vivir.

- Reconquista del espacio urbano para el desarrollo de las funciones humanas esenciales, con distritos mixtos y vivos que garanticen la proximidad, diversidad y densidad.

- Participación de la sociedad civil organizada e incorporación del conocimiento científico en esquemas de gobernanza metropolitana que permita abordar de manera eficiente los retos y desafíos compartidos como comunidad.

Bases

1. Retos globales, respuesta metropolitana

La gran oportunidad para el Bilbao Metropolitano es conseguir dar una respuesta válida a algunos de los retos globales que afectan al conjunto del planeta de manera pionera e innovadora y en los que cuenta con capacidades diferenciales. En la medida en que nuestro Territorio se apoye en lo que sabe hacer de manera contrastada tras décadas de aprendizaje empresarial, tecnológico e industrial, más probable será que consiga dar una respuesta vanguardista que le posicione internacionalmente como referente de conocimiento.

El objetivo es partir de nuestras fortalezas para definir un efecto palanca, que permita focalizar nuestro esfuerzo en nichos específicos que generen un objetivo multiplicador y que traslade sus efectos al conjunto del Territorio, pudiendo ser un living lab global.

2. Elementos diferenciales

Este proyecto debe apoyarse ineludiblemente en las fortalezas diferenciales de nuestra metrópoli de cara al exterior. Si queremos generar interés internacional, debemos apoyarnos

en referentes difíciles de replicar. La narrativa del exitoso proceso de revitalización y de nuestro modelo de transformación urbana es un activo reputacional que debe servir para trasladar lo específico de nuestro proyecto y de nuestras capacidades a la hora de dar una respuesta diferencial e innovadora a los retos globales desde nuestra idiosincrasia.

3. "Innovation metropolis"

Al objeto de lograr los avances en el conocimiento y la tecnología necesarios para el posicionamiento estratégico del Territorio, el Bilbao Metropolitano debe convertirse en un nodo líder de innovación en el ámbito internacional. Es preciso seleccionar los retos estratégicos globales en los que debemos focalizarnos en base a nuestras fortalezas diferenciales y, a partir de ahí, movilizar una red de actores locales e internacionales imprescindibles para acoger en la metrópoli proyectos piloto que permitan explotar la ola de cambio de una industria y generen soluciones transformadoras.

Para desarrollar ese ecosistema innovador bottom-up es preciso contar con marcos regulatorios que permitan esa innovación, que superen obstáculos legislativos y roles deterministas top-down.

El Bilbao Metropolitano debe convertirse rápidamente en un motor de innovación, mostrando cómo los entornos urbanos pueden ser medios especialmente fértiles para testar y desarrollar nuevas tecnologías a través de proyectos piloto. Estos proyectos deben desembocar en tecnologías exclusivas, conocimiento avanzado e incluso en un modelo de respuesta estratégica, capaz de generar una exportación de ese know-how, actividad económica y empresarial vinculada y, finalmente, una nueva etapa de la narrativa reputacional con la que ya cuenta el Territorio.

4. Espacio de flujos. Conocimiento y talento

El área metropolitana debe convertirse en un testing ground para un modelo urbano innovador basado en un "espacio de flujos". Flujos de ideas, flujos de capital y flujos de personas. La gran recesión de 2008 ha desarticulado industrias tradicionales y ha creado un gran excedente de talento creativo, una fuerza laboral muy móvil, bien formada, diversa y dispuesta a arriesgarse que busca hubs urbanos en los que desarrollarse.

5. Colaboración público-privada

Nuestra metrópoli cuenta con grandes activos, conocimiento y experiencia de personas que trabajan en instituciones, empresas, universidades y organizaciones de todo tipo que un proyecto de estas características debería aprovechar. Por un lado, porque ese conocimiento es un activo de gran importancia que, al mismo tiempo, cuenta con una vinculación natural al entorno, lo cual puede ayudar a que la visión internacional sea más ajustada a nuestra idiosincrasia. Por otro lado, porque el desarrollo efectivo del proyecto implicará ineludiblemente la involucración del tejido económico y social de la metrópoli, así como del conjunto de los municipios metropolitanos.

6. Participación de la ciudadanía

Un proyecto de estas características, que ineludiblemente va a tener un impacto en el tejido urbano y humano de la metrópoli, debe incluir el diseño de un proceso y una metodología que contemple la involucración de la sociedad civil.

Una intervención de estas características en la metrópoli implica considerar las distintas capas que de manera interrelacionada influyen en el Territorio y en su competitividad: la variable medioambiental y las afecciones relacionadas con el cambio climático, la movilidad urbana, los espacios y equipamientos públicos, los terrenos dedicados a la actividad económica y académica, etc.

7. Cambio climático.

Los espacios susceptibles de intervención del Master Plan estarán afectados en el futuro por los efectos del cambio climático. En consecuencia, será preciso recoger el impacto previsible, así como las estrategias a desarrollar para garantizar que los criterios de sostenibilidad y de protección medioambiental a futuro están cubiertos.

3.4. OBJETO DEL CONCURSO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Constituye el objeto del contrato los servicios de colaboración técnica para la redacción de la documentación necesaria para lanzar un Master Plan Estratégico del ámbito del Bilbao Metropolitano y el resto de la metrópoli de Bizkaia

El objeto del proyecto consiste en preparar las bases técnicas, económicas y jurídicas para el desarrollo de un Master Plan que incorpore: un diagnóstico del ámbito del proyecto, un benchmarking internacional, la redacción de las bases para el desarrollo de la visión estratégica, las guías y proyectos concretos dentro del Master Plan, así como la definición de los equipos multidisciplinares susceptibles de participar, junto con un asesoramiento experto y transversal de carácter jurídico y económico del proyecto.

Las propuestas deberán desarrollar los siguientes puntos:

1. DIAGNÓSTICO DEL ÁMBITO:
   a. Identificación de los ámbitos de actuación y de los ámbitos de influencia del futuro Master plan
   b. Dinámicas de desarrollo en el entorno: oferta y demanda inmobiliaria (estudio de mercado, proyectos en marcha en el ámbito del Master Plan, espacios estratégicos relevantes, tendencias actuales y proyecciones a futuro)
      I. Uso logístico
      II. Uso industrial-tecnológico
      III. Oficinas y uso financiero
      IV. Uso hotelero y congresos
      V. Movilidad urbana

VI. Ocio, cultura, entertainment y deporte

c. Condiciones de los espacios físicos de los waterfront de la metrópoli que son objeto del Master Plan.
   I. Capacidad de acogida de los terrenos: condicionantes físicos (zonificación, superficies y ocupación según usos), técnicos (requerimientos y predimensionamiento de las infraestructuras, impacto de tráfico, movilidad logística, vehicular y peatonal, instalaciones existentes), ambientales (eventual contaminación de suelos, preexistencias…) y socioeconómicos (espacio público, paisajismo…)
   II. Planes y normas vigentes aplicables: DOT, PTP del Bilbao Metropolitano, planes urbanísticos, ambientales, movilidad, afecciones…
   III. Régimen jurídico de la propiedad, suelo y concesiones
d. Mapa de stakeholders
e. Elaboración de los Pliegos de Condiciones para el Master Plan

2. BENCHMARKING INTERNACIONAL DE CASOS SIMILARES
   a. Tendencias internacionales en el desarrollo de frentes de agua
   b. Casos de estudio de iniciativas internacionales de éxito en el impulso a la competitividad de waterfronts como parte de
   c. Conclusiones e identificación de mejores prácticas

3. VISIÓN ESTRATÉGICA DEL MASTER PLAN. Redacción de las bases que deberían servir para el desarrollo de la visión estratégica del Master Plan que incluyan:
   a. Propuesta de visión estratégica sobre la mejora de la competitividad de la metrópoli, posicionamiento competitivo y potencialidades
   b. Contribución a la sostenibilidad económica, ambiental y social de la metrópoli
   c. Metodología y proceso
   d. Involucración de stakeholders y sociedad civil. Impulso a un Think Tank sobre competitividad metropolitana.
   e. Modelo de gobernanza. Involucración de actores locales e internacionales. Mecanismos de colaboración público-privada.
   f. Elaboración de una narrativa sobre el proceso
   g. Criterios de éxito y KPIs para la evaluación de las ofertas

4. GUÍAS PARA EL MASTER PLAN. PROPUESTA ESTRATÉGICA. Redacción de las bases que deberían servir para el desarrollo de las guías del Master Plan que incluyan:
   a. Competitividad económica (energía, silver economy, salud, servicios financieros…)
   b. Captación de inversiones
   c. Atracción de talento y conocimiento
   d. Desarrollo urbano
   e. Movilidad
   f. Sostenibilidad

g. Equilibrio territorial
h. Inclusión social
i. Criterios de éxito y KPIs para la evaluación de las ofertas

5. PROYECTOS ESPECÍFICOS. Redacción de las bases que deberían servir para el desarrollo de proyectos específicos dentro del Master Plan que incluyan:
   a. Priorización de espacios estratégicos en función de su disponibilidad
   b. Propuesta de vocación estratégica de los mismos
   c. Grado de adecuación del desarrollo de los proyectos al proceso de captación de inversiones
   d. Análisis económico-financiero
   e. Análisis de la posición competitiva y estrategia para la atracción de inversores
   f. Plan de comercialización y captación de inversiones por etapas
   g. Graduación del nivel de compromiso de inversión internacional a requerir
   h. Acceso a financiación
   i. Elaboración de un portfolio de activos estratégicos de la metrópoli que posibilite la inversión e involucración local e internacional en los proyectos específicos.
   j. Roadshow de captación de inversiones
   k. Propuesta de alianzas internacionales empresariales, institucionales y académicas para la consecución de objetivos
   l. Criterios de éxito y KPIs y criterios de evaluación de las ofertas

6. DEFINICIÓN DE LOS PERFILES DE LOS EQUIPOS SUSCEPTIBLES
   a. Definición de los perfiles multisectoriales precisos para el desarrollo del Master Plan.
   b. Indicadores y criterios para evaluar su capacitación profesional
   c. Elementos para garantizar la involucración profesional y personal de los equipos licitantes en el desarrollo del proyecto
   d. Criterios para evaluar la solvencia económica-financiera, técnica y profesional.
   e. Clasificación, en su caso, para acreditación alternativa de la solvencia.
   f. Procedimiento de selección. Posibles fases eliminatorias en función de als capacidades de los equipos, entrevistas…

7.MARCO LEGAL Y ECONÓMICO. ASESORAMIENTO JURÍDICO.

   a. Recopilación de todo el marco legislativo necesario para el desarrollo de un MasterPlan de estas características.
   b. Redacción de las bases técnicas, jurídicas y económicas para desarrollar un Master Plan que contemple todos los puntos anteriores
   c. Criterios de cuantificación económica para establecer el coste del desarrollo del Master Plan (no su implementación)
   d. Criterios de evaluación objetiva para la selección de ofertas.

3.5. OFERTA A REALIZAR

Las propuestas técnicas para este proyecto deben desarrollar:

1. DIAGNÓSTICO DEL ÁMBITO. Propuesta de metodología y proceso para la elaboración de un diagnóstico del ámbito físico del Master Plan. Especificación de conocimientos, herramientas, experiencia previa. Descripción de entregables.

2. BENCHMARKING INTERNACIONAL DE CASOS SIMILARES. Propuesta de metodología y proceso para la elaboración de un benchmarking de experiencias internacionales de competitividad y atracción de proyectos e inversiones en waterfronts. Especificación de conocimientos, herramientas, experiencia previa. Descripción de entregables.

3. VISIÓN ESTRATÉGICA DEL MASTER PLAN. Propuesta de metodología y proceso para la redacción de las bases que deberían servir para el desarrollo de la visión estratégica del futuro Master Plan. Especificación de conocimientos, herramientas, experiencia previa. Descripción de entregables.

4. GUÍAS PARA EL MASTER PLAN. PROPUESTA ESTRATÉGICA. Propuesta de metodología y proceso para la redacción de las bases que deberían servir para el desarrollo de las guías del futuro Master Plan. Especificación de conocimientos, herramientas, experiencia previa. Descripción de entregables.

5. PROYECTOS ESPECÍFICOS. Propuesta de metodología y proceso para la redacción de las bases que deberían servir para el desarrollo de proyectos específicos dentro del futuro Master Plan. Especificación de conocimientos, herramientas, experiencia previa. Descripción de entregables.

6. DEFINICIÓN DE LOS PERFILES DE LOS EQUIPOS SUSCEPTIBLES. Propuesta de metodología y proceso para la definición de los perfiles profesionales a requerir para el desarrollo del Master Plan. Conocimientos y experiencia requerida. Criterios objetivos de evaluación. Fases del proceso de selección. Descripción de entregables.

7. ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ECONÓMICO. Propuesta de metodología y proceso para la recopilación de todo el marco legislativo necesario, así como para la redacción de las bases técnicas, jurídicas y económicas para el desarrollo del futuro Master Plan. Propuesta de metodología y proceso para definir criterios de cuantificación económica para establecer el coste del Master Plan. Especificación de conocimientos, herramientas, experiencia previa. Descripción de entregables.

8. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

3.6 PERFILES DE LOS MEDIOS HUMANOS REQUERIDOS

En vista de los diversos servicios requeridos para el desarrollo de las bases del futuro Master Plan se valorará positivamente la concurrencia de equipos multidisciplinares, con perfiles y capacidades que garanticen el adecuado cumplimiento de los objetivos que se pretenden.

Bilbao Metropoli-30 estima que para que el servicio se preste dentro de los niveles de calidad fijados en el pliego, la empresa adjudicataria debería ofrecer un equipo multidisciplinar, incluyendo, entre otros, los siguientes perfiles mínimos:

1. Perfil coordinación integrada del Master Plan: Gestión y enfoque global del Master plan e integración de todos los trabajos.

2. Perfil consultoría especializada: Expertos en diagnóstico y planificación estratégica.

3. Perfil arquitectos y urbanistas de gran experiencia en proyectos internacionales similares. Expertos en diseño formal de la ordenación, incluyendo el diseño urbano y la arquitectura.

4. Perfil de consultoría de atracción de inversiones: Expertos internacionales en modelización financiera y asesoramiento en la estrategia de comercialización, con contactos internacionales de alto nivel.

5. Perfil expertos en ingeniería y técnico: Expertos en planificación de infraestructuras y medioambiente.

6. Perfil expertos jurídico/legales: Expertos en derecho civil, urbanístico, inmobiliario, mercantil y fiscal y en contratación pública.

7. Perfil expertos en comunicación: Equipo especialista en diseño de campañas promocionales vinculadas al entorno urbano.

Será imprescindible que haya al menos una persona por cada uno de los perfiles mínimos requeridos que cuente con no menos de 5 años de experiencia de trabajos similares a los que se van a desarrollar en esa disciplina, salvo en lo referente al equipo jurídico, para el cual la experiencia mínima demostrable será de 10 años.

Además, la persona responsable del proyecto deberá contar con experiencia en coordinación de proyectos en, al menos, 1 proyecto similar en contenido, alcance y dimensiones al proyecto objeto de esta licitación.

Si fuera preciso que la empresa ofertante tuviese que subcontratar alguno de las actividades a realizar, deberá incluir una carta de compromiso por parte de la empresa a subcontratar, así como la relación de los medios materiales y humanos que asignarán al servicio, con indicación de sus perfiles.

Las personas integrantes del equipo deben tener la experiencia adecuada y contrastable, siendo éste un aspecto excluyente.

En esta multidisciplinariedad, se valorará igualmente la confluencia de equipos internacionales y locales, dado que se precisa, por un lado, un conocimiento exhaustivo de todo lo concerniente al espacio físico de intervención y, por otro lado, una visión internacional vinculada con la competitividad y la captación de inversiones para el futuro Master Plan.

3.7. OTRAS CONSIDERACIONES

No se contemplan.

3.8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Incumbe a Bilbao Metropoli-30, ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia y supervisión de los trabajos para velar por su correcta ejecución, pudiendo hacer al contratista observaciones y comentarios respecto a la ejecución de los servicios. A este fin, el adjudicatario deberá permitir el examen de cualquier proceso o fase del trabajo. El adjudicatario deberá fijar, de mutuo acuerdo con Bilbao Metropoli-30, un calendario de reuniones de seguimiento.

La dirección de los trabajos será ejercida por un representante de Bilbao Metropoli-30, que actuará de coordinador y supervisor. Asimismo, todo cambio o modificación sobre la propuesta adjudicada, deberá contar con el acuerdo de Bilbao Metropoli-30 que en todo momento podrá indicar variaciones en las directrices del trabajo.

3.9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DEL TRABAJO

Los trabajos y todos los datos en ellos contemplados, así como los que de ellos resulten, son propiedad exclusiva de Bilbao Metropoli-30.

Del mismo modo, contarán con carácter confidencial, y no podrán ser publicados, ni en todo ni en parte, o utilizados de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización escrita de Bilbao Metropoli-30.

En ningún momento, el adjudicatario podrá hacer declaraciones públicas sobre los proyectos, sin la expresa y previa autorización de Bilbao Metropoli-30.

4. CONDICIONES PARTICULARES

4.1. Plazo de entrega

El plazo máximo de desarrollo del contrato es el 29 de julio de 2022.

4.2. Garantía

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de la corrección de los defectos que en ellos pudieran existir y sean notificados durante la vigencia del contrato.

La garantía tiene validez incluso en el supuesto de que personal de Bilbao Metropli-30 los haya examinado durante su elaboración o desarrollo o los haya aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

4.3. Penalizaciones

El Contratista es el único responsable frente a la Contratante por cualquier incumplimiento del Contrato o de las directrices recibidas.

En caso de que el Contratista incumpliera los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, deberá abonar a la Contratante una indemnización que cubra todos los daños y perjuicios sufridos por la Contratante. Además, la Contratante podrá imponer penalizaciones por el cumplimiento defectuoso o tardío de los servicios que podrán ascender hasta un máximo del 5% del importe total del precio del conjunto de las prestaciones derivadas del Contrato. En este caso, la Contratante remitirá al Contratista a la mayor brevedad un documento justificativo de la imposición de la penalización en el que se describa el concreto incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso por el Contratista de las obligaciones del presente Contrato.

4.4. Forma de pago

Bilbao Metropoli-30 realizará el pago en dos partes, una a la firma del contrato y otra al finalizar el trabajo, tras la presentación de las facturas correspondientes.

4.5. Criterios de adjudicación

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

4.5.1. Criterios cuantificables automáticamente – Sobre B

Propuesta económica, máximo 49 puntos.

El órgano de contratación podrá excluir las ofertas que presuma inviables por ser anormalmente bajas y desproporcionadas previa tramitación del procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 149 de la LCSP.

Se presumirá que resultan anormalmente bajas y desproporcionadas las ofertas presentadas por debajo de un 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas. (Media aritmética de ofertas / Oferta) x 49 puntos = puntuación.

Equipo técnico y profesional, máximo 6 puntos

Se darán 2 puntos por cada persona de más de 5 años de experiencia adscrita a la ejecución del contrato de manera adicional a los perfiles mínimos requeridos, hasta un máximo de 6 puntos.

4.5.2. Criterio no cuantificable automáticamente –Sobre C

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula.

Propuesta técnica: máximo 45 puntos

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Adecuación de la propuesta a los objetivos y visión estratégica del Master Plan	Grado de adecuación a los parámetros y guías estratégicos definidos para la metrópoli	2 puntos
Proceso, metodología, cronograma y contenido del entregable propuestos para la elaboración del **diagnóstico** del ámbito del Master Plan	Calidad del contenido del diagnóstico y adecuación y pertinencia del proceso propuesto para su elaboración	5 puntos
Conocimiento de la normativa y legislación aplicable al área de desarrollo del Master Plan	Experiencias y trabajos que prueben el conocimiento experto del entorno del Master Plan	5 puntos

Proceso, metodología, cronograma y contenido del entregable propuestos para la elaboración del **benchmarking** de experiencias internacionales de competitividad y atracción de inversiones en otros waterfront	Calidad del contenido del benchmarking y adecuación y pertinencia del proceso propuesto para su elaboración	5 puntos
Proceso, metodología, cronograma y contenido del entregable propuestos para la elaboración de las bases para el desarrollo de la **visión y guías** del Master Plan	Calidad del contenido del entregable y adecuación y pertinencia del proceso propuesto para su elaboración	3 puntos
Proceso, metodología, cronograma y contenido del entregable propuestos para la elaboración de las bases para el desarrollo de los **proyectos específicos** del Master Plan	Calidad del contenido del entregable y adecuación y pertinencia del proceso propuesto para su elaboración	3 puntos
Proceso, metodología, cronograma y contenido del entregable propuestos para la **definición de los equipos** susceptibles de desarrollar el futuro Master Plan	Calidad del contenido del entregable y adecuación y pertinencia del proceso propuesto para su elaboración	3 puntos
Proceso, metodología, cronograma y contenido del entregable propuestos para la **redacción de las bases técnicas, jurídicas y económicas** para desarrollar el futuro Master Plan	Calidad del contenido del entregable y adecuación y pertinencia del proceso propuesto para su elaboración	10 puntos
Experiencia e involucración en proyectos estratégicos de impacto similar del personal adscrito a la ejecución del contrato	Ejemplos de proyectos de acompañamiento similares en términos de impacto y dimensión	6 puntos
Multidisciplinariedad internacional-local	Equipos profesionales que aúnen conocimiento local e internacional	3 puntos

Según el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

4.6. Solvencia

La empresa mejor clasificada deberá acreditar su solvencia a través de los siguientes medios:

a) Solvencia económico-financiera:

Deberá acreditarse un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2019, 2020 y 2021) en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, 225.000 €.

Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o en ambos casos mediante una declaración responsable indicando el volumen anual de negocios de los tres ejercicios indicados anteriormente.

b) Solvencia técnica o profesional:

Deberá presentarse una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato al que se presente oferta en el curso de, como máximo los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, que en su conjunto sean de importe igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación, esto es 105.000 €.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados deberán ser acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

4.7. Condiciones especiales de ejecución

Condiciones laborales

a) La empresa contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia

laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.

b) La empresa contratista está obligada a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a las personas trabajadoras el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.

c) La empresa contratista reconoce expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicación para la ejecución del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne a Bilbao Metropoli-30, frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.

d) La empresa contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del Contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.

e) La empresa contratista deberá, a requerimiento de Bilbao Metropoli-30, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.

f) Corresponderán al contratista, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

Obligaciones de la empresa contratista en relación al personal adscrito a la prestación del servicio

1. El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

2. Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

3. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».

4. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

5. La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a la «entidad contratante», canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la «entidad contratante», a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a la «entidad contratante» acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que la necesidad de prestar los servicios en dependencias de los entes, organismos o entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi estuviera prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la Carátula del Pliego, y así se hubiera autorizado expresamente. En este caso, la entidad contratante pondrá a disposición de la empresa contratista espacios de trabajo diferenciados de los que ocupa el personal empleado público, correspondiendo a la empresa contratista velar por el respeto por parte del personal trabajador adscrito a tales

servicios de la ubicación asignada. Si la naturaleza del objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicados en los centros de trabajo de las entidades contratantes que integran el sector público, la empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Condiciones en materia de medio ambiente.

La empresa contratista evitará que sus operaciones o las de sus Subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres.

La empresa contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista garantizará que en toda documentación, publicidad, imagen o materiales se emplee un uso no sexista del lenguaje, evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Condiciones lingüísticas.

En aquellos contratos que incluyan la prestación de servicios o relaciones con terceros o ciudadanos en general, la lengua utilizada en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa encargada de la ejecución y los usuarios o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija el usuario o tercero en cada caso.

Cuando no conste expresamente opción alguna, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo que la empresa encargada de la adjudicación dirija a personas físicas y jurídicas se realizarán en las dos lenguas oficiales.

Cuando la prestación contratada implique la entrega de algún tipo de material destinado a ser publicado, la empresa contratista entregará la versión final en las dos lenguas oficiales o en una de ellas según las indicaciones de Bilbao Metropoli-30.

La falta de presentación o demora injustificada de cualquier documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que puedan o deban de estar documentadas constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto Bilbao Metropoli-30, podrá resolver el Contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21ª.

Permisos de Terceros.

Con independencia de los contratos y gestiones que Bilbao Metropoli-30, estime oportuno asumir por sí misma, la empresa contratista se responsabilizará de obtener cuantos permisos y licencias sean precisas ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para una correcta ejecución del trabajo. El coste que, en su caso, pudiera suponer la obtención de estos permisos será de cuenta exclusiva de la empresa contratista.

Confidencialidad.

Se entiende por información confidencial toda aquella información personal, contractual, bancaria, técnica y/o comercial a la que tenga acceso o de la que pueda tener conocimiento la empresa contratista con objeto de la prestación del servicio contratado.

La empresa contratista se compromete a tratar toda y cada una de la información confidencial como tal y utilizarla exclusivamente con los fines descritos en el presente pliego, sin divulgarla a terceros y sin ponerla a disposición del público, ni hacerla pública o accesible de cualquier forma.

La empresa contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con la empresa contratista, deba tener acceso a ella para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con Bilbao Metropoli-30.

La empresa contratista o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial suministrada por Bilbao Metropoli-30, con objeto de la prestación del servicio contratado.

La empresa contratista no copiará ni reproducirá, sin consentimiento previo de Bilbao Metropoli-30, ningún elemento o documento que le haya sido entregado (que consista o contenga, en parte o en su totalidad, información confidencial), salvo en aquellos casos en los que la propia prestación del servicio así lo requiera.

En atención a las características del servicio contratado, la empresa contratista devolverá, en su caso, dichos documentos o elementos, así como las copias de los mismos, si las hubiera, a petición de la parte que los entregó y a más tardar a la finalización de la prestación contratada.

El incumplimiento de esta obligación, además de las responsabilidades que para el licitador deriven de la legislación, dará derecho a Bilbao Metropoli-30, a reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios que se le hayan podido ocasionar.

Tratamiento de datos personales

Cuando, para la prestación de los servicios objeto del contrato, la entidad contratista tenga acceso a los sistemas de información y ficheros que contengan datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30, la entidad contratista se compromete a que dicho acceso y el tratamiento de datos personales derivado de la prestación de sus servicios se realicen conforme a las instrucciones de Bilbao Metropoli-30 con la única y exclusiva finalidad de prestar los servicios objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), la entidad contratista se compromete a:

- Tratar los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la prestación de sus servicios conforme a las instrucciones de Bilbao Metropoli-30, esto es, a los exclusivos fines de prestar los servicios previstos en el contrato.

- No aplicar y/o utilizar los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30 con fin distinto al previsto en el contrato.

- No comunicar los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30, ni siquiera para su conservación, a otras personas y/o entidades.

En el caso de que la entidad contratista destinara los datos personales facilitados por Bilbao Metropoli-30 a una finalidad distinta de la recogida en el contrato, los comunique o los utilicen incumpliendo las previsiones de este contrato, según dispone en el artículo 12.4 de la LOPD, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido y eximiendo a Bilbao Metropoli-30 de cualquier responsabilidad respecto a cualquier infracción de la LOPD que pudiera cometer.

A tenor de lo establecido en el artículo 12.3 de la LOPD, una vez cumplida la prestación contractual y resuelto el contrato, la entidad contratista se compromete, a elección de Bilbao Metropoli-30, a destruir los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30que obren en su poder o, alternativamente, a proceder a la devolución de los soportes y/o documentos que contengan los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30, una vez prestados los servicios requeridos, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 de la LOPD, la entidad contratista se compromete asimismo a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que provienen de los ficheros titularidad

de Bilbao Metropoli-30 y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y, en general, se compromete al estricto cumplimiento de la totalidad las obligaciones que impone la LOPD. A este respecto, la entidad contratista manifiesta expresamente que dispone de un documento de seguridad en el que se identifica el fichero o tratamiento y su responsable y en el que se detallan las medidas de seguridad que deben implementarse atendiendo a la naturaleza de los datos personales a los que tiene acceso con ocasión de la prestación de los servicios.

A tenor de lo establecido en el artículo 10 de la LOPD, la entidad contratista y todo su personal que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal se obliga al secreto profesional y la más absoluta confidencialidad respecto de cualesquiera de los datos personales titularidad de Bilbao Metropoli-30 a los que tengan acceso con ocasión de su relación contractual con ésta, y al cumplimiento de las medidas de seguridad que contiene su documento de seguridad, obligaciones éstas que subsistirán aún después de finalizar las relaciones contractuales existentes entre Bilbao Metropoli-30 y la entidad contratista.

Al objeto de garantizar la satisfacción de las obligaciones derivadas de la LOPD, Bilbao Metropoli-30 se reserva el derecho a controlar el cumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en esta materia, pudiendo incluso realizar auditorías a fin de comprobar su efectivo cumplimiento.

La entidad contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento de datos personales que le haya encomendado Bilbao Metropoli-30, salvo que previamente haya obtenido la autorización expresa y escrita por parte de Bilbao Metropoli-30, en la que se detallará los servicios susceptibles de subcontratación, así como los datos identificativos del encargado de su realización. Dicha autorización deberá anexarse al contrato principal, formando parte integrante del mismo. Asimismo, la entidad contratista se compromete a suscribir con la empresa subcontratada un contrato de confidencialidad y tratamiento de datos personales que regule los servicios encargados, en los mismos términos que constan en esta cláusula.

En caso de subcontratación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, la entidad contratista se compromete suscribir un contrato de prestación de servicios y confidencialidad con la empresa subcontratada, en el que se regulen al detalle los servicios subcontratados, las instrucciones para el tratamiento de los datos personales, la prohibición de comunicar los datos a terceros, la obligación de devolución y/o destrucción de los datos una vez finalizada la prestación de los servicios subcontratados, así como la obligación de adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar en todo momento la integridad y confidencialidad de los datos personales. Dicho contrato, una vez formalizado y si así lo solicita Bilbao Metropoli-30, deberá ser puesto a su disposición al objeto de que pueda acreditar el cumplimiento de esta obligación.

En caso de que la entidad contratista subcontrate la totalidad o parte de los servicios que deba prestar a Bilbao Metropoli-30 incumpliendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, la entidad contratista asumirá la responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento por parte de la empresa subcontratada de las obligaciones que impone la LOPD, eximiendo a Bilbao Metropoli-30 de cualquier tipo de obligación al respecto.

Cesión y subcontratación.

a) La prestación de los servicios objeto de este contrato no podrá cederse a un tercero.

b) La subcontratación de todos o parte de los servicios que son objeto del presente pliego sólo será admisible cuando Bilbao Metropoli-30 preste su consentimiento con carácter previo.

4.8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de Bilbao Metropoli-30 que podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones realizadas, siempre que no afecte al normal desarrollo de los trabajos pendientes.

A través de la contratación prevista en este Pliego, Bilbao Metropoli-30 adquiere, por el plazo más amplio previsto en la legislación actualmente en vigor, todos los derechos de propiedad industrial e intelectual susceptibles de aplicación industrial o explotación económica de la obra que pueda resultar de los trabajos contratados.

La empresa contratista se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera Bilbao Metropoli-30 para hacer efectiva la adquisición de esos derechos o garantizar su debida constancia pública.

Cualquier utilización por parte de la empresa contratista de documentación, diseños, imágenes, información recogida o datos que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato requerirá autorización previa y escrita de Bilbao Metropoli-30.

4.9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En la toma de decisiones de índole técnica, Bilbao Metropoli-30, podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento sobre las actuaciones emprendidas por la empresa contratista, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el Responsable del Contrato.

Asimismo, asumirá las funciones que se le encomiendan en este Pliego.

El órgano de contratación podrá delegar en el Responsable del Contrato todos o algunos de sus derechos y facultades en relación con la ejecución del contrato.

4.10. EXTINCIÓN/RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución por concurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 211 LCSP o en el Código Civil.

4.11. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver las cuestiones que se planteen en relación a la preparación o adjudicación del presente contrato, serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa (artículo 27.1 de la LCSP), sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Una vez formalizado el contrato todo litigio o discrepancia entre las partes contratantes que se derive de los efectos, interpretación, cumplimiento y extinción de la relación jurídica se resolverá ante los tribunales de la Jurisdicción Civil (artículo 27.2 de la LCSP) sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.